



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DESARROLLO FRONTERIZO
Presidencia de la República

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

Resolución No. DGDF-31-2020

**SOBRE LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE CONTINUIDAD
(CONTI),
EN CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA NORTIC A7:2016.**

LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF), Entidad Estatal, adscrita al Poder Ejecutivo, creada mediante Decreto No. 443-00 de fecha 16 de Agosto del año 2000, con domicilio principal a la calle Dr. Delgado No. 22, Gazcue, Distrito Nacional, en esta ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, debidamente representada por su Director General **DR. RAMÓN ERNESTO PÉREZ TEJADA**, quien en su condición de máxima autoridad de la Dirección General de Desarrollo Fronterizo, emite la siguiente resolución:

CONSIDERANDO: Que en virtud de la “*NORMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ESTADO DOMINICANO*” identificada como NORTIC A7, realizada por la oficina Presidencial de la Tecnología de la Información de la Comunicación (OPTIC), se hace necesaria la creación de un Comité de Continuidad (CONTI) para esta **DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF)**, con el fin de implementar políticas que tiendan a garantizar la integridad de la información y los activos de nuestra entidad, en una sociedad de la información que se mantiene en un constante avance protegiéndola de ataques cibernéticos.

CONSIDERANDO: Que para dar cumplimiento a la normativa vigente y fortalecer la estandarización de los procesos tecnológicos en la prestación de los servicios públicos, resulta necesaria adoptar acciones que garanticen la educada gestión.

VISTA: La *NORMA PARA LA SEGURIDAD DE LAS TECNOLOGÍAS DE LAS INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL ESTADO DOMINICANO*” identificada como NORTIC A7 del 2016, Edición 2da. de la oficina Presidencial de Tecnologías



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DESARROLLO FRONTERIZO
Presidencia de la República

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

de la Información y Comunicación (OPTIC), Departamento de Estandarización, Normativas y Auditoría Técnica, con fecha de aprobación del 22 de enero de 2015 y publicado en el mes de abril del año 2016.

En uso de las atribuciones que me confiere el mencionado texto legal, se dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Se crea el Comité De Continuidad (CONTI), conforme la normativa NORTIC A7:2016, de esta **DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO FRONTERIZO (DGDF)**.

SEGUNDO: Este Comité estará integrado de la siguiente manera:

- a) **DIRECTOR GENERAL**, quien lo presidirá, con facultades de delegar sus funciones, y tendrá la obligación de velar por la protección de la información, activos y el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la institución.
- b) **Encargado de la División de Tecnología de la Información y Comunicación, coordinador**, cuya función será velar por que todos los demás miembros que conforman este comité cumpla con las funciones asignada, supervisar que no se presenten riesgos y que ante cualquier eventualidad las informaciones de nuestra entidad puedan seguir en funcionamiento.
- c) **Encargado de Operaciones y Encargado de Planificación y Desarrollo**, miembros, serán las áreas responsables de dar seguimiento a los procesos que sustentan las operaciones y mantener el seguimiento técnico necesario que conlleve el desarrollo de la institución.
- d) **Responsable de la oficina de Libre Acceso a la información Pública**, miembro será el área responsable del contenido que se presenta en el sub

PT



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DESARROLLO FRONTERIZO
Presidencia de la República

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

portal de transparencia del organismo, así como su actualización constante.

- e) **Encargado del Departamento Jurídico**, miembro, la cual sería el área responsable de dar seguimiento a las leyes, decretos, resoluciones, reglamentos, normas, políticas, acuerdos, convenios y cualquier otro tipo de documento de carácter legal relacionado con el organismo.

TERCERO: Dejamos establecido que la máxima autoridad del organismo podrá disponer que otros departamentos si así lo estima prudente se integren a este Comité.

CUARTO: La presente Resolución deberá ponerse en conocimiento de los miembros del Comité Administrador, para los fines correspondientes.

QUINTO: La presente Resolución será publicada en el Portal de transparencia de esta Dirección General De Desarrollo Fronterizo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil veinte (2020).


RAMON ERNESTO PEREZ TEJADA

Director General

